

Bases y Condiciones de los **“BACambioClimático”**

1. INTRODUCCIÓN

Desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se impulsa: “#BACambioClimático” a través de los cuales se invita a participar, de forma individual, a las personas humanas mayores de edad que sean residentes en Argentina, a través de sus redes sociales en desafíos que implican la adopción y difusión de hábitos sustentables.

Los postulantes podrán participar de Desafíos por “Premios Particulares” y, de cumplir con los objetivos aquí establecidos, podrán competir por un “Premio Final”.

2. OBJETIVOS

(i) Promover hábitos sustentables para que los vecinos conozcan y sean parte de la estrategia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser una ciudad resiliente, carbono neutral e inclusiva, conforme se encuentra plasmado en la plataforma de Cambio Climático (<https://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico>). Entiéndase por hábitos sustentables a aquellas acciones tendientes al cuidado del medio ambiente.

(ii) Estimular la acción climática y el trabajo colaborativo con otros actores.

(iii) Dar a conocer el sitio BA Cambio Climático a través de las redes sociales, que reúne y visibiliza la estrategia de cambio climático de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. DESTINATARIOS

Serán destinatarios del presente desafío las personas humanas mayores de edad, residentes en Argentina.

No podrán ser aceptados como postulantes quienes:

(i) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(ii) Sean personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cualquiera de sus modalidades (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Obra y/o Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas de Gabinete, entre otras).

4. CONVOCATORIA. PUBLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

Cada Desafío será definido a criterio de la Dirección General de Calidad Institucional y Gobierno Abierto (en adelante, "DGCIGA") y se publicará a través de cualquiera de las redes sociales de una o más reparticiones dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma Ciudad de Buenos Aires (mediante su publicación en Twitter, Instagram y/o Tiktok) y en el sitio www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico.

Para participar de cada Desafío se deberá seguir la cuenta de la red social donde se efectúe la publicación de los Desafíos.

Cada Desafío consistirá en consignas que cada participante deberán cumplir en la sección "Hace tu Parte" de la Plataforma de Cambio Climático (<https://www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico/hace-tu-parte>).

Para participar en cada Desafío por cada "Premio Particular", los postulantes deberán publicar en la/s mismas red/es social/es que oportunamente haya/n anunciado el Desafío en particular.

Asimismo, para poder acceder a participar del "Premio Final" los postulantes deberán registrarse, al menos una vez, en el formulario disponible en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico.

En el caso que los postulantes se registren en el formulario señalado en el párrafo anterior en más de una oportunidad –pudiéndose registrar una sola vez por Desafío-, se multiplicarán las chances para acceder al "Premio Final".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, el mentado registro no será obligatorio para participar de los Desafíos por los "Premios Particulares" sino que solo oficiará como requisito para participar del "Premio Final".

Cada convocatoria que el organizador efectúe será publicada en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico y tendrá un plazo mínimo de SEIS (6) días corridos para poder participar, pudiendo ampliarse a criterio de la DGCIGA.

5. ELECCIÓN DE GANADORES

5.1. ELECCIÓN DE GANADORES PARA EL CASO DE LOS PREMIOS PARTICULARES PARA CADA DESAFÍO

La elección de cada uno de los DOS (2) ganadores para cada uno de los Desafíos se hará mediante sorteo ante escribano público.

Para el caso que el/los ganador/es no reclamara/n su premio en el plazo de QUINCE

(15) días corridos, se sortearán CINCO (5) suplentes. El primer sorteado será el primer suplente manteniendo el resto de los sorteados el mismo orden decreciente.

El detalle del ganador de cada Desafío así como de los CINCO (5) suplentes será publicado en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico.

5.2. ELECCIÓN DEL GANADOR PARA EL PREMIO FINAL.

Aquellos participantes que hayan participado del total de Desafíos y se hayan registrado, al menos una vez, en el formulario obrante en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico, participarán automáticamente por un “Premio Final”.

La elección del ganador del “Premio Final” se hará mediante sorteo, ante escribano público, entre los participantes registrados, donde habrá UN (1) ganador.

Para el caso que el ganador no reclamara su premio en el plazo de QUINCE (15) días corridos, se sortearán CINCO (5) suplentes. El primer sorteado será el primer suplente manteniendo el resto de los sorteados el mismo orden decreciente.

El detalle del ganador del “Premio Final” así como de los CINCO (5) suplentes será publicado en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico.

6. PREMIOS

6.1. PREMIOS PARA LOS GANADORES DE LOS DESAFÍOS

Cada ganador de cada Desafío será acreedor de un premio de carácter sustentable y de uso cotidiano y doméstico que será definido por la DGCIGA para cada Desafío.

Asimismo, el detalle de cada premio será publicado junto con la convocatoria en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico.

La entrega de los premios a los ganadores estará a cargo del organizador.

6.2. PREMIO FINAL

El ganador del “Premio Final” será acreedores del siguiente premio.

6.2.1. Estructura de madera en forma de cajón para cultivo de hortalizas y aromáticas con una capacidad de NOVENTA Y SEIS (96) litros y con una elevación de NOVENTA (90) centímetros de altura o de un producto que cumpla la misma función.

6.2.2. Sustrato para cultivo a efectos de cubrir la estructura detallada en el Punto 6.2.1. de las presentes Bases y Condiciones.

6.2.3. DIEZ (10) plantines, entendiéndose por ello a plantas de tamaño pequeño aptas para su trasplante.

La entrega al ganador del presente premio estará a cargo del organizador.

7. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

La participación en la presente convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

Cuando medien circunstancias no imputables al organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, el organizador podrá suspender, cancelar o modificar el presente Desafío.

Cualquier incumplimiento de los postulantes de las Bases, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación de su participación.

El postulante declara que los datos aportados a los formularios publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

Los postulantes garantizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad, indemnidad y propiedad de los derechos sobre los productos presentados, siendo únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza, que pudieran surgir con motivo de la participación en la presente convocatoria.

Los postulantes no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad –con excepción de los premios otorgados-, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

8. DIFUSIÓN Y NOTIFICACIONES

El Programa, las presentes Bases y Condiciones y requisitos para participar se publicarán en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/cambioclimatico.

Asimismo, a excepción de aquellas comunicaciones que por disposición legal procedan por otros medios y sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, todas las notificaciones serán cursadas al usuario de la red social utilizada a la hora de participar o del correo electrónico detallado por el postulante al momento de inscribirse en el sitio

web.

9. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRODUCCIONES

Al participar en la presente convocatoria, los postulantes autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a:

9.1. Utilizar, exhibir, reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente la totalidad o parte de las producciones realizadas en el marco de la presente convocatoria, en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente cesión se realiza sin ninguna limitación temporal o geográfica.

Las producciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

9.2. Los postulantes ceden de manera irrevocable y gratuita el uso de los derechos de su imagen, nombre y testimonio provenientes de su participación en los presentes Desafíos.

La presente cesión se realiza sin ninguna limitación temporal o geográfica.

La imagen, nombre y testimonio podrán ser usados en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente

9.3. Las cesiones de derechos mencionadas en los puntos 9.1. y 9.2. se efectúan a título gratuito, hecho por el cual los postulantes no tendrán derecho a reclamo al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

9.4. Los postulantes de la presente convocatoria no serán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y/o empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, o reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas, de las visualizaciones que se autorizan a difundir.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en esta convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

11. DATOS PERSONALES

Los datos personales cargados con motivo del presente Desafío serán tratados de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326, su decreto reglamentario, normativa concordante y complementaria, tratados internacionales vigentes en la materia y la Ley N° 1845.

El titular podrá solicitar la supresión o actualización de sus datos. No se cederá a terceros los datos recopilados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Bases y Condiciones - #BACambioClimático

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.